

## FASE I

### ACTIVIDADES DE TURISMO NÁUTICO

#### Plan de desescalada

- ✓ [Plan para la transición hacia una nueva normalidad \(PDF\)](#)
- ✓ [Plan para la transición hacia una nueva normalidad: Respuestas a preguntas frecuentes \(PDF\)](#)
- ✓ [Anexo I: Panel de indicadores integral \(PDF\)](#)
- ✓ [Anexo II: Previsión orientativa para el levantamiento de las limitaciones de ámbito nacional establecidas en el estado de alarma \(PDF\)](#)
- ✓ [Anexo III: Cronograma orientativo \(PDF\)](#)

#### Guía

##### **Protocolo de protección y prevención para ofrecer prácticas seguras frente al COVID-19 en el sector náutico**

La Asociación Nacional de Empresas Náuticas ha elaborado un protocolo para el cumplimiento de las medidas de seguridad, higiene y prevención durante la práctica de las actividades náuticas, acorde con los protocolos del ICTE para el sector turístico.

[Protocolo](#)

#### Condiciones generales

##### **Medidas generales establecidas para las empresas**

[Orden SND/399/2020, de 9 de mayo](#)

- ✓ Se fomentará la continuidad del teletrabajo para aquellos trabajadores que puedan realizar su actividad laboral a distancia.
- ✓ Todos los trabajadores deberán tener permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo geles hidroalcohólicos o

- desinfectantes registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos, o cuando esto no sea posible, agua y jabón.
- ✓ Cuando no pueda garantizarse la distancia de seguridad interpersonal de aproximadamente dos metros, se asegurará que los trabajadores dispongan de equipos de protección adecuados al nivel de riesgo.
  - ✓ El fichaje con huella dactilar será sustituido por otro sistema de control horario que garantice las medidas higiénicas adecuadas, o bien se deberá desinfectar el dispositivo de fichaje antes y después de cada uso, advirtiendo a los trabajadores de esta medida.
  - ✓ La disposición de los puestos de trabajo, la organización de los turnos y el resto de las condiciones de trabajo, se modificarán para garantizar la posibilidad de mantener la distancia de seguridad interpersonal mínima de dos metros entre los trabajadores.
  - ✓ Si un trabajador empezara a tener síntomas compatibles con la enfermedad, se contactará de inmediato con el teléfono correspondiente y abandonará su puesto de trabajo hasta ser valorado por un profesional sanitario.
  - ✓ Se harán ajustes para evitar el riesgo de coincidencia masiva de personas (cuando no haya expectativas razonables de que se respeten las distancias mínimas de seguridad), trabajadoras o no, en espacios o centros de trabajo durante las franjas horarias de previsible máxima afluencia o concentración.

### **Medidas de higiene**

- ✓ Se adoptarán medidas de limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso de los centros, principalmente en las zonas de uso común y superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, y otros elementos similares.
- ✓ Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada u otros productos autorizados
- ✓ Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

## Condiciones específicas

- ✓ En el caso de que se empleen uniformes o ropa de trabajo, se procederá al lavado y desinfección diaria de los mismos, debiendo lavarse de forma mecánica en ciclos de lavado entre 60 y 90 grados centígrados. También para las prendas usadas en el trabajo con clientes, cuando no exista uniforme.
- ✓ Ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y por espacio de cinco minutos.
- ✓ Evitar el uso del ascensor y en su caso se ocupará por una sola persona.
- ✓ Cuando el uso de los aseos esté permitido por clientes o usuarios, su ocupación máxima será de una persona. Deberá procederse a su limpieza y desinfección como mínimo, seis veces al día.
- ✓ Se fomentará el pago con tarjeta u otros medios que no supongan contacto físico entre dispositivos. Se limpiará y desinfectará el datáfono y el TPV tras cada uso.
- ✓ Se dispondrá de papeleras, a ser posible con tapa y pedal, en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Deberán ser limpiadas de forma frecuente y al menos una vez al día

### [GUÍA FASE 1](#)

## ACTIVIDADES DE TURISMO NÁUTICO

[Artículo 7 de la Orden TMA/400/2020, de 9 de mayo](#)

[Aclaraciones del Director Gral. de la Marina Mercante](#)

### Visitas a los puertos

Los propietarios de embarcaciones amarradas en isla, o la persona autorizada por estos, podrán ya efectuar visitas para realizar comprobaciones de seguridad y mantenimiento. Solo podrá acceder una persona a la embarcación.

### Navegación

En la Fase I se permite la navegación con un 50% a bordo de personas de las personas autorizadas en los certificados de la embarcación,

salvo que se trate de personas que conviven en el mismo domicilio, en que se podrá alcanzar el 100%.

En todo caso, el número de personas a bordo de la embarcación no podrá exceder de 10.

La navegación se limita a las aguas de la isla.

#### **Motos acuáticas**

Se podrán alquilar motos náuticas y embarcaciones o buques de recreo.

Solo podrá ir una persona a bordo, salvo que se trate de personas que residan en el mismo domicilio.

Las motos náuticas y las embarcaciones o buques de recreo no podrán alejarse más de 12 millas del puerto o instalación.

#### **Buceo**

Según el Decreto de Turismo Activo del Gobierno de Canarias, el buceo se considera turismo activo, por tanto, se acoge a sus medidas.

#### **Avistamiento de cetáceos**

Se permite en la Fase I, según respuesta del Servicio Marítimo de la Guardia Civil, cumpliendo las condiciones sobre navegación impuestas para esta fase.

## **Previsión siguientes fases**

### **Previsiones fases II y III**

[Anexo II: Previsión orientativa para el levantamiento de las limitaciones de ámbito nacional establecidas en el estado de alarma \(PDF\)](#)

#### **Fase II:**

Turismo activo y de naturaleza para grupos más amplios de personas.

#### **Fase III:**

Turismo activo y de naturaleza para grupos más amplios de personas.

Playas, en condiciones de seguridad y distanciamiento.

NOTA: Este documento es informativo y su objetivo es facilitar la lectura y comprensión de la normativa publicada, la cual se debe consultar en los enlaces aportados.